



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO
ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 11001-02-30-000-2025-00047-00

Que mediante providencia calendada once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **DANIEL ANTONIO GUERRERO LIZARAZO** contra la **CORTE CONSTITUCIONAL**, el **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES (SISBÉN)** y **COOSALUD EPS SA.**, radicado único No. 11001023000020250004700, **DISPUSO:** “1-. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas y entidades, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2-. Vincular a la presente actuación a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a los Juzgados Doce y Veintiuno de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, y a las partes e intervinientes en el proceso penal radicado con el n.º 50001-31-07-004- 2004-00099-00, así mismo, a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y a las partes e intervinientes en la acción de tutela con radicado n.º 11001-02-30-000- 2019-00517-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5-. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A VITYS KARANAUSKAS, BLANCA MIRYAM ABELLA RÍOS, MARISOL BARAJAS TORRES, ALBEIRO USECHE ESPAÑA, DUMAR CAMPOS SABOGAL, JUAN CARLOS SALAZAR MUÑOZ, NANCY JAIMES USECHE, NIDIA YANETH VERGARA JAIMES, LUIS ALFONSO GUEVARA RÍOS, MIGUEL ANTONIO ARENAS JAIMES**, así como **A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en los procesos penal y de tutela identificados con los radicados n.º. **50001-31-07-004-2004-00099-00** y **11001-02-30-000-2019-00517-00** respectivamente, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 13 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence: El 13 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Proyectó
Luz Mireya Camacho Galeano
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.1130 - 5620
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co